



5005 pts. 40 cec. 7 pesetas cuarenta céntimos, que reclama, con cargo á lo que permite el presupuesto, y si esto no fuese posible, acordarse su inclusion en el ordinario próximo venidero?"

Y enterado el Ayuntamiento del trascrito dictamen, acuerda de conformidad á lo propuesto en el mismo.

De conformidad á lo propuesto por la Comisión de Quintas, y visto el artículo treinta de la vigente Ley de Reemplazos, acuerda el Ayuntamiento, incluir en el alistamiento para el del año próximo, con los demás mozos que á él correspondan, en consideracion á haber pedido la inscripcion espontánea y oportunamente, á los siguientes: Francisco Lopez Perez, Miguel Prado Heredia, Antonio Saluerson Gonzalez, Antonio Perez Marti, Mariano Bonillo Roman, Joaquin Almansa Yelma, Carlos Diaz Muñoz, Francisco Abellau Penarrubia, José Francisco Guillen Cánovas, José Lara Rodevas, Pedro Martinez Molina, Eduardo Cano Giteri, José Moreno Ortiz y Juan Melgar Gomez.

Visto el dictamen de la Junta de administracion del Cementerio, en la instancia de Sor Juana Sainz, en el que manifiesta no ser de su incumbencia la concesion

Junta de Sor Juana Sainz y dictamen de la Junta del Cementerio.